



Estudio Previo
Fecha: 2025-04-24 16:15:19
Radicado: 20250066833

Dependencia Solicitante:

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA EMPRESA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Mediante el Decreto 4142 del 3 de noviembre de 2011 (modificado por el decreto 1451 de 2015), se creó la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar denominada Coljuegos, como una Empresa descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

El objeto de Coljuegos es la explotación, administración, operación y expedición de reglamentos de los juegos que hagan parte del monopolio rentístico sobre los juegos de suerte y azar que por disposición legal no sean atribuidos a otra entidad. Es decir, Coljuegos actúa directamente sobre los Juegos Localizados (casinos, bingos, apuestas en deportes y carreras virtuales); Juegos Novedosos (Baloto- Revancha y Súper Astro Millonario), las Rifas Nacionales y los Sorteos Promocionales. Coljuegos inició operaciones el 16 de abril de 2012 e inmediatamente empezó el proceso de asumir funciones que anteriormente estaban dispersas en el Estado.

De acuerdo con el artículo 5 del Decreto 4142 de 2011, son funciones de Coljuegos

1. *"Explotar y administrar los juegos de suerte y azar de su competencia.*
2. *Desarrollar y mantener una oferta de juegos de suerte y azar que permita la explotación efectiva del Monopolio Rentístico sobre los mismos, en los temas de su competencia.*
3. *Expedir los reglamentos de los juegos de suerte y azar de su competencia.*
4. *Definir y ejecutar formas innovadoras para realizar el mercadeo de los juegos de suerte y azar de su competencia.*
5. *Definir y desarrollar diferentes esquemas de operación de los juegos de suerte y azar de su competencia que se requieran para la explotación efectiva del monopolio rentístico, incluida su operación mediante terceros y/o en asocio con terceros.*
6. *Definir las características que deben cumplir las personas naturales o jurídicas que aspiren a operar los juegos de suerte y azar de competencia de la Empresa.*
7. *Diseñar planes anuales para combatir la operación ilegal de los juegos de suerte y azar.*
8. *Coordinar y apoyar a las entidades o autoridades competentes en las acciones de control de la ilegalidad que sean de su competencia.*
9. *Mantener información actualizada sobre las características y dinámica del mercado de los juegos de suerte y azar.*



10. *Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los operadores y adelantar las acciones necesarias para promover dicho cumplimiento.*
11. *Administrar con la colaboración de terceros los derechos de explotación y los gastos de administración sobre los juegos de suerte y azar de su competencia. Esto comprende su recaudación, fiscalización, liquidación, discusión, cobro, devolución, sanción y todos los demás aspectos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los derechos de explotación y gastos de administración.*
12. *Preparar y presentar a consideración del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, propuestas de cambio normativo que contribuyan a la explotación efectiva de los juegos de suerte y azar.*
13. *Establecer las condiciones de confiabilidad en la operación de los juegos de suerte y azar localizados, así como los estándares y requerimientos técnicos mínimos que permitan su efectiva conexión en línea y en tiempo real para identificar, procesar y vigilar el monto de los premios y de los ingresos brutos, como base del cobro de derechos de explotación y gastos de administración. La empresa podrá determinar los mecanismos de aplicación gradual de esta norma, en función del tiempo que dure la implementación de las condiciones, estándares y requerimientos técnicos aquí mencionados.*
14. *Determinar en los contratos de operación de juegos de suerte y azar, el monto de los derechos de explotación, con base en estudios técnicos y teniendo en cuenta las condiciones de mercado."*

Que mediante el Decreto 1451 de 2015, por medio del cual se modificó la estructura de Coljuegos, establece que la Oficina de Tecnología de la Información es la responsable, entre otras funciones las de:

1. *Asesorar al presidente en la definición de las políticas, planes, programas y procedimientos relacionados con el uso y aplicación de las tecnologías de la información, que contribuyan a incrementar la eficiencia y eficacia en las diferentes dependencias de Coljuegos, así como garantizar la calidad en la prestación de los servicios.*
2. *Elaborar los requerimientos o especificaciones tecnológicas propias de la operación de los juegos de suerte y azar de competencia de Coljuegos.*
3. *Establecer los estándares y requerimientos técnicos que permitan la efectiva conexión en línea y tiempo real de los operadores de juegos de suerte y azar con la Entidad.*
4. *Realizar el análisis, diseño, programación, documentación, implantación y mantenimiento de los sistemas de información requeridos por la Entidad.*
5. *Adelantar acciones para que los sistemas de información de Coljuegos sean interoperables con los demás sistemas de información existentes y que se requieran para el cumplimiento de las funciones de la Entidad.*
6. *Diseñar y proponer la política de uso y aplicación de las tecnologías de la información, estrategias y herramientas, para el mejoramiento continuo de los procesos relacionados con las tecnologías de la información de la Entidad.*
7. *Definir los protocolos tecnológicos, apoyar la capacitación y fomentar la cultura organizacional orientada a la utilización y adaptación de tecnologías de punta.*
8. *Elaborar, en coordinación con las diferentes dependencias de Coljuegos, el plan de desarrollo tecnológico de la Entidad, ejecutarlo y realizar su seguimiento, control y evaluación.*
9. *Promover e intervenir en todas las actividades y programas que tiendan a incorporar el uso de las tecnologías de la información en el desarrollo de los procesos relacionados con los objetivos estratégicos de Coljuegos.*
10. *Diseñar los mecanismos para aplicar, utilizar, adaptar, aprovechar y darle un buen uso a las*

tecnologías de la información.

11. Administrar una plataforma unificada de los sistemas de información que permita articular las diferentes fuentes de información en una herramienta de gestión y efectuar análisis de información con procesamiento en tiempo real.
12. Elaborar, en coordinación con las demás dependencias de Coljuegos, el mapa de información, que permita contar de manera actualizada y completa con los procesos de información de la Entidad.
13. Desarrollar estrategias para lograr un flujo eficiente de la información, como parte de la rendición de cuentas a la sociedad.
14. Diseñar e implementar estrategias, instrumentos y herramientas con aplicación de tecnologías de punta adecuadas, que permitan brindar de manera constante adecuada un buen servicio al operador y al ciudadano.
15. Atender, proponer e implementar las políticas y acciones relativas a la seguridad de la información y de la plataforma tecnológica de Coljuegos.
16. Coordinar con las instancias pertinentes la incorporación de contenidos en la página web y el óptimo aprovechamiento de las redes sociales, para la defensa de los derechos de los operadores y los ciudadanos.
17. Verificar que en los procesos tecnológicos de la Entidad se tengan en cuenta los estándares y lineamientos dictados por Coljuegos, que permitan la aplicación de las políticas que en materia de información expidan el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Departamento Nacional de Estadística - DANE.
18. Definir, diseñar y asegurar el óptimo funcionamiento y mantenimiento de los sistemas de información de la infraestructura y plataforma tecnológica y de comunicaciones de Coljuegos.
19. Participar en la preparación y ejecución del plan estratégico institucional de la Entidad y del Plan Operativo Anual de la Oficina de acuerdo con las necesidades, políticas, lineamientos, directrices y procedimientos establecidos.
20. Llevar a cabo sus actividades y funciones con atención, entre otros, a los principios de autocontrol y evaluación; definir, documentar y formalizar los procedimientos y procesos mediante los cuales se ejercen las funciones que han sido asignadas, así como los riesgos inherentes a los mismos y el plan para su administración.
21. Dar respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, e inconformidades radicadas por los operadores, jugadores y demás partes interesadas de Coljuegos, de acuerdo con los procedimientos internos de atención de PQRS.
22. Apoyar el desarrollo, sostenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión Institucional, supervisar su efectividad y la observancia de sus recomendaciones.
23. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia
24. Conforme a lo anteriormente expuesto, y a partir del desarrollo de su rol estratégico, bajo el Decreto 1451 de 2015 por medio del cual se modificó la estructura de Coljuegos, establece que la Oficina de Tecnología de la Información es la responsable, entre otras funciones las de:
25. La Asesoría a la Presidencia en la definición de las políticas, planes, programas y procedimientos relacionados con el uso y aplicación de las tecnologías de la información, de tal manera que contribuya al incremento de la eficiencia y eficacia en las diferentes áreas de Coljuegos, así como garantizar la calidad en la prestación de los servicios.
26. La elaboración en coordinación con las diferentes dependencias de Coljuegos, el plan de desarrollo

tecnológico de la Entidad, ejecutarlo y realizar su seguimiento, control y evaluación.

27. El diseño e implementación de estrategias, instrumentos y herramientas con aplicación de tecnologías de punta, que permitan brindar de manera constante y adecuada un buen servicio tanto al operador como al ciudadano.”

Coljuegos se proyecta como una entidad líder y referente en la gestión eficiente del monopolio rentístico de los Juegos de Suerte y Azar (JSA), mediante un modelo de administración que transforme el sector a nivel nacional y territorial. Esta transformación busca consolidar un sistema de juego responsable, transparente y sostenible, alineado con estándares internacionales, que genere confianza tanto en los consumidores como en la sociedad en general. De esta manera, se incrementará la rentabilidad de la operación del monopolio, lo que permitirá destinar mayores recursos al financiamiento del sistema de salud.

En este contexto, uno de los principales objetivos de Coljuegos es mejorar la percepción del sector, fortalecer su legitimidad ante la ciudadanía y aumentar la confianza en el sistema financiero relacionado. Para lograrlo, es indispensable implementar soluciones tecnológicas avanzadas que optimicen la gestión de la información, respondan a las exigencias del mercado y se ajusten a estándares internacionales de seguridad, transparencia y eficiencia. Esto garantizará la confiabilidad de las transacciones y fortalecerá los mecanismos de control, supervisión y vigilancia.

La estrategia tecnológica de Coljuegos promueve la articulación efectiva con los actores del sector, así como el fortalecimiento de las capacidades institucionales existentes en materia de infraestructura tecnológica, seguridad de la información y gestión de sistemas. Esta sinergia permitirá la toma de decisiones informadas, oportunas y con base en datos confiables.

Asimismo, se reconoce la importancia crítica de los datos que administra Coljuegos. La entidad gestiona información sensible y de alto volumen, que incluye datos operativos, financieros y de los usuarios. Por tanto, es fundamental garantizar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de esta información para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y misionales.

La Oficina de Tecnología de la Información (OTI) tiene como función principal mantener actualizada, disponible y robusta la infraestructura tecnológica, de manera que soporte de forma eficiente la gestión interna y externa de la información institucional. Igualmente, debe asegurar que la operación de los servicios tecnológicos se realice conforme a los estándares de calidad establecidos, en línea con las funciones asignadas a la entidad.

En el marco de su misión institucional y del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información, la OTI ha orientado sus esfuerzos a la definición y ejecución de un portafolio de iniciativas de transformación digital, alineadas con la política de Gobierno Digital y las directrices del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC). Este compromiso implica la modernización de la infraestructura tecnológica, la actualización de los sistemas de información y la garantía del óptimo funcionamiento de todos los servicios tecnológicos y de comunicaciones de Coljuegos.



Marco normativo

Coljuegos, como administrador del monopolio rentístico de los JSA, y particularmente en lo relacionado con la operación y control de las máquinas electrónicas tragamonedas (MET), debe dar cumplimiento a diversas normas, entre las cuales se destacan:

- **Ley 643 de 2001:** Establece el régimen propio del monopolio rentístico de los JSA, define las modalidades de juego permitidas y regula su operación.
- **Ley 1393 de 2010:** Modifica las condiciones impositivas de los JSA y establece que los recursos obtenidos se destinan a financiar el sector salud.
- **Decreto 1968 de 2001:** Reglamenta la operación de las MET, incluyendo requisitos, condiciones y mecanismos de fiscalización.
- **Acuerdo 054 de 2016 (Coljuegos):** Regula técnicamente las MET, incluyendo requisitos para su operación y mecanismos de vigilancia.
- **Resoluciones 20161200025334 y 20161200032334 de 2016:** Establecen los procedimientos para autorizar la operación de MET en locales públicos.
- **Acuerdo 04 de 2016 (Consejo Nacional de JSA):** Regula el Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SIPLAFT) para los JSA.
- **Resolución No 20241200014754 DEL 11 DE JULIO 2024:** Por la cual se expiden los "Requerimientos Técnicos Sistema de Conexión en línea MET - SCLM +".
- **Resolución No 20245100027144 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2024:** Por la cual se modifica parcialmente la resolución nro. 20241200014754 del 11 de julio de 2024, en cuanto al plazo máximo para la implementación de la totalidad de las condiciones técnicas adoptadas en el documento de "Requerimientos Técnicos Sistema de Conexión en línea MET- SCLM+".
- **Resolución 20241200002154 DE 2024:** Consulte la resolución en la cual establecen las condiciones de conectividad y confiabilidad de los bingos localizados y la gradualidad en su implementación.
- **Resolución No. 20244000022574 del 15 de octubre de 2024:** Por medio de la cual se expide el Anexo de Requerimientos Técnicos para el cumplimiento de la confiabilidad y conectividad del juego localizado denominado Apuestas en Carreras y Deportes Virtuales - ACDV, y se deroga la Resolución Nro. 1923 del 30 de septiembre de 2014

En particular, el artículo 5, numeral 13 del **Decreto 4142 de 2011** establece como función de Coljuegos definir los estándares y condiciones técnicas mínimas que permitan la conexión en línea y en tiempo real de las MET, para procesar y vigilar los ingresos brutos y premios, base para el cobro de derechos de explotación y gastos de administración. Esta norma permite su implementación gradual conforme a la disponibilidad de las condiciones técnicas requeridas.

El artículo 14 de la **Ley 1393 de 2010** establece que, una vez implementada la conexión en línea y tiempo real, los operadores deberán pagar el mayor valor entre el porcentaje del 12% sobre ingresos brutos menos premios pagados, o el valor generado por las tarifas de la Ley 643 de 2001.



Asimismo, los numerales 3 y 11 del artículo 2 del **Decreto 1451 de 2015** señalan como funciones de Coljuegos el desarrollo de una oferta efectiva de JSA y el establecimiento de condiciones técnicas para garantizar la conexión en línea y en tiempo real.

La entidad, a través de la Oficina de Tecnología de la Información, formuló y gestionó su **Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI 2023-2026**, en el cual se definió la hoja de ruta para la **Transformación Digital de Coljuegos**. Dentro de dicho plan se priorizó el proyecto denominado **"Plataforma Inteligente de Administración y Control de Juegos de Suerte y Azar"**, el cual respalda el objeto estratégico de **"desarrollar y mantener una infraestructura tecnológica segura, escalable, eficiente, adaptable y mantenible que soporte las capacidades esperadas"**, enmarcado en el **Eje de Modernización Tecnológica y Arquitectura Empresarial**.

Con el fin de dar respuesta a la necesidad institucional de contar con una herramienta tecnológica robusta que cumpla con estos principios, y que se alinee con el objetivo central de implementar una **Plataforma Inteligente de Administración y Control de Juegos de Suerte y Azar para las máquinas electrónicas tragamonedas (MET), bajo la modalidad de Software as a Service (SaaS)**, se requiere una solución integral que contemple los siguientes componentes funcionales:

Componentes funcionales requeridos

- 1. Componentes Transversales:** Deben proveer funcionalidades clave que faciliten la integración de toda la solución, asegurando una operación fluida y segura. Incluyen mecanismos de autenticación flexibles, control de accesos públicos y privados, integración con sistemas de federación de identidad (SSO) y compatibilidad con servicios como Active Directory mediante protocolos como LDAP.
- 2. Componente de Fuentes de Información (Sources):** Este módulo debe permitir la integración con múltiples fuentes de información, tanto externas como internas, facilitando la ingestión de documentos estructurados y no estructurados. Las fuentes pueden incluir redes sociales, sitios web, servicios de correo electrónico, almacenamiento en la nube y diversas bases de datos.
- 3. Formatos Soportados:** La solución debe tener la capacidad de procesar múltiples tipos de archivos, tales como: PDF, documentos de Office, presentaciones, hojas de cálculo, imágenes, audios, videos, archivos CSV, HTML, XML, JSON, entre otros.
- 4. Componente Data Lake:** Este componente debe permitir el almacenamiento eficiente y seguro de todos los datos originales y sus derivados del procesamiento. Debe utilizar formatos estructurados y abiertos como JSON y Parquet para optimizar operaciones de lectura, garantizando además alta disponibilidad y escalabilidad.
- 5. Componente de Gestión y Curaduría de Información:** Debe facilitar el control integral sobre la información procesada, permitiendo la creación y estructuración de expedientes, la asociación con ontologías, la carga de archivos desde diversas fuentes, edición de contenidos multimedia y publicación de expedientes de investigación o administrativos.
- 6. Componente de Gestión de Procesos (BPM):** Este módulo debe permitir la optimización y automatización de flujos de trabajo institucionales, con funcionalidades como la

vinculación de usuarios, motor de procesos BPM, una API robusta de integración, y notificaciones en tiempo real.

7. Componente de Reportes y Analítica Descriptiva (Reporting): Debe permitir la generación de informes y visualizaciones operacionales mediante herramientas como Amazon QuickSight o similares. Incluirá capacidades para análisis descriptivo, generación de informes personalizados, visualización dinámica de datos y configuración de paneles de control interactivos.

8. Componente Cognitivo (AI/ML): Este módulo debe incorporar funcionalidades de inteligencia artificial y aprendizaje automático para apoyar tareas como clasificación automatizada de información, búsqueda inteligente, análisis de contenido, uso de filtros avanzados y generación automática de dashboards personalizados

Mediante el DOFA de acuerdo a la necesidad se analizó la herramienta, así:

1. Fortalezas

- Modernización Tecnológica con AWS: Implementación en la nube proporciona escalabilidad, eficiencia y mejor gestión de recursos.
- Automatización Avanzada con Houndoc: Reducción significativa de procesos manuales, aumentando la eficiencia y precisión.
- Capacidades Analíticas y Predictivas: Herramientas de análisis avanzadas para una toma de decisiones más informada y proactiva.
- Mejoras en Seguridad y Manejo de Datos: Minimización de riesgos de manipulación de datos con sistemas automatizados y seguros.
- Experiencia de NUVU en SAAS y Desarrollo de Software: Expertise técnico que supera las limitaciones de desarrollo interno de Coljuegos.

2. Oportunidades

- Transformación Digital en Sector Público: Alineación con tendencias globales y demandas de digitalización.
- Eficiencia en la Gestión de Recaudos: Mejora en los procesos de control y liquidación de bingos, ofreciendo resultados más rápidos y fiables.
- Expansión y Diversificación de Servicios: Potencial de adaptar el modelo a otras áreas dentro del sector gubernamental.
- Innovación Continua: Oportunidad de incorporar tecnologías emergentes para mantenerse a la vanguardia.

3. Debilidades

- Infraestructura On-premise Limitada: Capacidades restringidas y falta de flexibilidad de la infraestructura actual.
- Procesos Manuales y Propensos a Errores: Dependencia de reportes manuales y riesgos asociados con la manipulación de datos.
- Falta de Prácticas de Desarrollo de Software Avanzadas en Coljuegos: Limitaciones en el desarrollo interno que pueden afectar la calidad y seguridad del software.
- Retrasos en Análisis y Toma de Decisiones: Falta de tableros de analítica para un control y respuesta rápida en la gestión de recaudos.

4. Amenazas

- Cambios en Normativas y Regulaciones: Potencial impacto de nuevas leyes o regulaciones en el sector.
- Riesgos de Seguridad y Brechas de Datos: A pesar de las mejoras, siempre existe el riesgo de ataques cibernéticos y vulnerabilidades.
- Competencia en el Mercado de SAAS y Cloud: Presencia de otras soluciones SAAS que pueden ofrecer características similares o superiores.
- Resistencia al Cambio y Adaptación: Desafíos en la adaptación y aceptación del nuevo sistema por parte de los usuarios y empleados.

Fortalezas	Oportunidades
Modernización con AWS, automatización con Hound, capacidades analíticas avanzadas, mejoras en seguridad, experiencia de NUVU en SAAS y desarrollo.	Transformación digital, eficiencia en gestión de recaudos, expansión de servicios, innovación continua.
Debilidades	Amenazas
Infraestructura limitada, procesos manuales, falta de prácticas avanzadas de desarrollo en Coljuegos, retrasos en análisis.	Cambios en normativas, riesgos de seguridad, competencia en SAAS y Cloud, resistencia al cambio.



ha vez analizado el DOFA y teniendo en cuenta la transformación digital que requiere la entidad y el mismo con el objetivo de implementar mejoras sustanciales en los procesos de Fiscalización y seguimiento contractual para el ecosistema tecnológico de los juegos localizados, la entidad en la vigencia 2023 adquirió la herramienta HOUNDOC con el Objeto “Implementar una solución tecnológica bajo la modalidad de Software as Services (SaaS), para la innovación y actualización de los sistemas de información de juegos localizados”, en aras de fortalecer la autogestión, control y envío de información en línea y tiempo real, dicha herramienta fue contratada a través de la Orden de Compra nro. 119661 de 2023, por valor de \$1.049.425.467,15, desarrollando durante esta Fase (Fase I) lo siguiente:

Recepción de información de operadores bingo

- Configuración de Seguridad: se establecieron configuraciones de seguridad robustas para proteger la información sensible transmitida por los operadores de bingo. Esto incluyó la encriptación de datos y la implementación de protocolos de seguridad.
- Análisis de Datos: Análisis de los datos recibidos y verificar su integridad. Esto incluyó la validación de la estructura JSON encriptada y la identificación de posibles anomalías en los datos transmitidos.
- Documentación Técnica y Pruebas: Documentos del proceso de análisis de datos y pruebas exhaustivas para garantizar la calidad de la recepción de información.

Procesamiento y extracción de información en forma de Lago de Datos (Data Lake)

- Extracción y Análisis de Datos: Extracción de datos relevantes de diferentes fuentes y análisis de tendencias y patrones en los datos. Esto incluyó la sincronización de datos desde SIICOL.
- Definición de Reglas de Negocio: Se definieron las reglas de negocio que se aplicaron a la información de los bingos.
- Documentación Técnica y Pruebas de Validación: Se documentaron los procesos de extracción y análisis de datos, así como las pruebas exhaustivas para garantizar la integridad y precisión de la información almacenada en el Data Lake.

Recepción de información de operadores bingo

- Implementación de la Interfaz REST: Implementación de la interfaz REST que permite la recepción de información de los operadores de bingo.
- Configuración de Seguridad: Configuración de medidas de seguridad para proteger la información transmitida por los operadores de bingo, incluyendo la encriptación de datos y la autenticación.
- Documentación Técnica y Pruebas: Implementación de la interfaz REST

Procesamiento y extracción de información en forma de Lago de Datos (Data Lake)

- Diseño de la Arquitectura del Data Lake: se diseñó la arquitectura del Data Lake, asegurando que sea escalable y eficiente para gestionar los datos de los operadores de bingo y otras fuentes.



- Supervisión de la Sincronización de Datos desde SIICOL: sincronización de datos desde SIICOL.
- Configuración del Sistema de Monitoreo: Configuración del sistema de monitoreo para garantizar la calidad y continuidad de la operación del Data Lake.

Generación de liquidación por ventas

- Arquitectura de Cloud: Configuración de la infraestructura de nube necesaria para el proceso de generación de liquidación. Esto incluyó la selección de servicios de nube adecuados y configurados.
- Optimización de Recursos en la Nube: Optimización de recursos en la nube para garantizar la eficiencia y escalabilidad del proceso de generación de liquidación.
- Seguridad en la Nube: se establecieron medidas de seguridad en la nube para proteger los datos de liquidación y cumplir con los requisitos de privacidad y seguridad.

Tableros de consulta

- Arquitectura de Cloud para Tableros de Consulta: se diseñó de la infraestructura de nube necesaria para admitir los tableros de consulta, garantizando escalabilidad y disponibilidad.
- Optimización y Rendimiento en la Nube: Optimización de los recursos en la nube para garantizar un rendimiento óptimo de los tableros de consulta, especialmente en momentos de alta demanda.
- Seguridad en la Nube: se configuraron medidas de seguridad en la nube para proteger los datos utilizados en los tableros de consulta y garantizar la integridad de la información.

Gestión de usuarios, empresas y sucursales

- Arquitectura de Cloud para la Gestión de Usuarios y Empresas: se diseñó la infraestructura de nube necesaria para admitir la gestión de usuarios, empresas y sucursales, garantizando escalabilidad y disponibilidad.
- Optimización de Recursos en la Nube: se realizó la optimización de recursos en la nube para garantizar un rendimiento eficiente en la gestión de usuarios y empresas.
- Seguridad en la Nube: se configuraron medidas de seguridad en la nube para proteger los datos relacionados con la gestión de usuarios y empresas, asegurando la confidencialidad y la integridad de la información.

Generación de liquidación por ventas

- Arquitectura del Sistema: se diseñó y configuró la arquitectura del sistema que permitió la generación de liquidación por ventas de manera eficiente y escalable.
- Desarrollo de Funcionalidades: se desarrollaron las funcionalidades necesarias para la generación de liquidación, incluyendo la lógica de cálculo, la gestión de datos y la generación de informes.
- Integración con Cloud Services: se realizó la Integración con servicios en la nube para garantizar la escalabilidad y la disponibilidad del sistema.

Tableros de consulta

- Arquitectura del Sistema para Tableros de Consulta: se diseñó y configuró la arquitectura del sistema que admitiera la creación y visualización de tableros de consulta de manera eficiente y escalable.
- Desarrollo de Funcionalidades: se desarrollaron las funcionalidades necesarias para la creación y visualización de tableros de consulta, incluyendo la gestión de datos y la generación de informes.
- Integración con Cloud Services: se realizó la integración con servicios en la nube para

asegurar un rendimiento óptimo de los tableros de consulta.

Gestión de usuarios, empresas y sucursales

- Arquitectura del Sistema para la Gestión de Usuarios y Empresas: se diseñó y configuró la arquitectura del sistema que permitiera la gestión eficiente de usuarios, empresas y sucursales.
- Desarrollo de Funcionalidades: Se desarrollaron las funcionalidades necesarias para la gestión de usuarios, empresas y sucursales, incluyendo la creación, modificación y eliminación de entidades.
- Integración con Cloud Services: se realizó la integración con servicios en la nube para asegurar un rendimiento eficiente de la gestión de usuarios y empresas.

Generación de liquidación por ventas

- Auditoría de Seguridad: El Especialista de Seguridad en la Nube realizó las auditorías de seguridad para garantizar que el proceso de generación de liquidación cumpliera con las mejores prácticas de seguridad.
- Configuración de Medidas de Seguridad: se configuraron medidas de seguridad en la nube, incluyendo el acceso seguro a los datos y la encriptación de información sensible.
- Resolución de Vulnerabilidades: se identificaron y resolvieron vulnerabilidades de seguridad que pudieran afectar el proceso de generación de liquidación.

Tableros de consulta

- Auditoría de Seguridad: se realizaron auditorías de seguridad para garantizar que los tableros de consulta cumplieran con las mejores prácticas de seguridad.
- Configuración de Medidas de Seguridad: se configuraron las medidas de seguridad en la nube para proteger los datos utilizados en los tableros de consulta y garantizar la integridad de la información.
- Resolución de Vulnerabilidades: se identificaron y resolvieron vulnerabilidades de seguridad que pudieran afectar la seguridad de los tableros de consulta.

Gestión de usuarios, empresas y sucursales

- Auditoría de Seguridad: se realizaron auditorías de seguridad para garantizar que la gestión de usuarios, empresas y sucursales cumpliera con los estándares de seguridad.
- Configuración de Medidas de Seguridad: se realizaron medidas de seguridad en la nube para proteger los datos relacionados con la gestión de usuarios y empresas, asegurando la confidencialidad y la integridad de la información.
- Resolución de Vulnerabilidades: se identificaron y resolvieron vulnerabilidades de seguridad que pudieran afectar la seguridad de la gestión de usuarios, empresas y sucursales.

Así mismo mediante el Instrumento de Agregación de Demanda de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020 y la orden de compra 126519 de 23 de marzo de 2024, por un valor de 1.247.941.122,65, se contrató el licenciamiento y servicios de la plataforma HOUNDOC con el fin de dar continuidad e integrar esto en una misma plataforma fortaleciendo el sistema de Conexión en Línea MET: a través de las mejoras en su Web Service para la recepción, adjudicación y control de las MET, así como mejorar la autogestión, control y envío de información en línea y tiempo real para los procesos de Fiscalización y Seguimiento contractual del ecosistema tecnológicos de los



Recepción de Información: Este componente es esencial para garantizar la correcta recepción, validación y control en línea y tiempo real de los datos de los elementos de juego Máquinas Electrónicas Tragamonedas MET en la modalidad de localizados. Los operadores de juegos localizados necesitan un sistema confiable y seguro que pueda gestionar la transmisión continua de datos, cumpliendo con las regulaciones técnicas específicas, proporcionando un método eficiente para la fiscalización y el seguimiento contractual relacionado con los sucesos fuera de lo normal que impiden el reporte y conexión en línea de los datos de las máquinas electrónicas tragamonedas MET. Esto es crítico no sólo para mantener la integridad de los datos y asegurar el cumplimiento normativo, sino también para optimizar la gestión y supervisión del comportamiento de los ingresos de las máquinas electrónicas tragamonedas en línea y tiempo real.

Procesamiento y extracción de información en forma de Lago de Datos (Data Lake):

Representa un componente importante en la arquitectura de la infraestructura de datos para las operaciones de las máquinas electrónicas tragamonedas MET. En el entorno actual, donde los volúmenes de datos generados por las actividades de juego continúan creciendo exponencialmente, la capacidad de procesar y extraer información de manera eficiente es vital para la gestión de datos a gran escala. Este módulo no solo aborda la necesidad de almacenar grandes cantidades de datos en formatos variados, sino que también permite una gestión flexible y el análisis profundo de los mismos. Al integrar un Data Lake.

Validación de Reglas: El componente Validación de Reglas es crucial para asegurar que los datos recopilados de las máquinas electrónicas tragamonedas MET se adhieran a las regulaciones y estándares establecidos por COLJUEGOS bajo las directrices establecidas en la Regulación vigente. Este componente responde a la necesidad de un mecanismo automático y eficiente que pueda procesar, comparar, controlar y validar la información reportada para la máquina electrónica tragamonedas MET en línea y en tiempo real.

Generación de liquidación por ventas: Juega un papel crítico en la gestión financiera y operacional de los ingresos generados por las máquinas electrónicas tragamonedas MET. Este facilita la correcta aplicación de las reglas y condiciones para la generación de la Liquidación Sugerida de los derechos de explotación y Gastos de administración que se presenta a los operadores de máquinas electrónicas tragamonedas MET de juegos localizados, la cual es construida conforme a la información enviada por los propios operadores a través del componente de recepción de información, lo cual es fundamental para asegurar la transparencia y el cumplimiento de las normativas y regulatorias.

La generación de la liquidación sugerida permite a COLJUEGOS y a los operadores localizados de máquinas electrónicas tragamonedas MET tener un control detallado sobre las ventas, proporcionando un registro exacto y confiable de las transacciones que ocurren dentro de la plataforma. Esto es crucial para la liquidación consolidada de todos los elementos de juegos localizados, gestión financiera, distribución y transferencias para la salud, así como el cumplimiento de las obligaciones regulatorias.



Visualizador/Tableros de consulta:

El componente Visualizador/Tableros de consulta es fundamental dentro de la infraestructura tecnológica de COLJUEGOS para facilitar la fiscalización, seguimiento contractual, supervisión, análisis y toma de decisiones basadas en los datos recopilados de la operación de las máquinas electrónicas tragamonedas (MET).

Gestión de usuarios:

Administrar eficazmente los perfiles y accesos de los diferentes usuarios involucrados en la plataforma. Esta gestión permite controlar y monitorear quién tiene acceso a qué información y funcionalidades dentro del sistema, lo cual es fundamental para mantener la seguridad, la integridad de los datos y el cumplimiento de las regulaciones aplicables.

En este contexto, donde múltiples operadores y funcionarios interactúan con el sistema, es crucial establecer controles adecuados para evitar accesos no autorizados y garantizar que cada usuario tenga las herramientas y permisos necesarios para realizar su trabajo de manera efectiva. La gestión de usuarios ayuda a personalizar la experiencia de cada uno, optimizando la eficiencia operativa y reduciendo el riesgo de errores o brechas de seguridad.

Seguridad y Auditoría

El componente Seguridad y Auditoría se fundamenta en la necesidad crítica de mantener la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los datos en el sistema de juegos electrónicos y en toda la infraestructura de TI de COLJUEGOS.

Capacitación

La implementación de una plataforma tecnológica en la gestión de la información generada de las máquinas electrónicas tragamonedas MET requiere una capacitación especializada tanto para los operadores como para los funcionarios de COLJUEGOS, lo cual es crucial para una integración efectiva y eficiente. Esta formación asegura que los usuarios estén bien versados en las características, el manejo y las capacidades de la plataforma, permitiendo una transición suave desde los sistemas existentes. Además, facilita el cumplimiento normativo y la adaptación a los procedimientos operativos, mejorando la toma de decisiones y la eficacia en la gestión del juego.

En línea con lo expuesto anteriormente y con el objetivo de satisfacer las necesidades identificadas en las fases anteriores, se requiere adelantar una "fase III", con el fin de dar continuidad a lo existente e implementar nuevos desarrollos y funcionalidades en la plataforma., esto con el propósito de dar cumplimiento tanto a lo dispuesto en el Decreto 4142 de 2011 como a la **"Resolución 20241200028984" de 24-12-2024 mediante la cual se expidió el Anexo de Requerimientos Técnicos para garantizar la confiabilidad y conectividad del juego localizado denominado "Apuestas en Carreras y Deportes Virtuales – ACDV", derogando la Resolución N.º 1923 del 30 de septiembre de 2014.**

Por lo tanto, se requiere contratar la plataforma HOUNDOC, con el fin de integrar el elemento *Apuestas en Carreras y Deportes Virtuales – ACDV*, e integrar nuevos tipos de elementos: mesas

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250424-161836-832027-56713211
2025-04-24T16:28:51.05:00 - Página 14 de 28

de casino, esferódromos con liquidación por tarifa fija, y realizar el desarrollo de nuevas funcionalidades y fortalecimiento de los componentes ya existentes.

Además, dentro de las nuevas funcionales se requiere que la plataforma facilite la optimización de la fiscalización, así como mejorar la gestión y la trazabilidad de usuarios y reportes. Esto se logrará mediante la automatización del proceso de evaluación de operadores, con un enfoque en la fiscalización y en la eficiencia del recaudo de los juegos localizados, incluidos los ACDV.

En línea con lo anterior, la plataforma HOUNDOC no solo permitirá aplicar reglas de negocio a los elementos ya existentes, sino también a los ACDV facilitando la detección de incumplimientos normativos, inconsistencias en los reportes y posibles fraudes.

De este modo, se busca integrar de manera efectiva los procesos de control, fiscalización de los juegos localizados (MET, bingos, mesas de casino, esferódromos y ACDV), garantizando así una mayor eficiencia operativa y estabilidad del sistema, y cumplir con los siguientes objetivos:

- Promover la autogestión, el control eficiente y el envío de información en tiempo real para los procesos de fiscalización y seguimiento contractual.
- Facilitar el acceso a información detallada en línea para los encargados de fiscalización, mejorando la capacidad de monitoreo y control de los juegos localizados.
- Fortalecer los tableros de control, mejorando la visualización y gestión de la información crítica de manera ágil y eficiente, lo que facilitará el análisis de datos y la toma de decisiones.
- Implementar automatización de evaluación de operadores, para optimizar los procesos de análisis y control, generando alertas e indicadores que faciliten la toma de decisiones ante eventos relevantes.

Dado que en esta fase se estima una mayor interacción con la plataforma tanto de operadores como de usuarios encargados de la fiscalización, se hace necesario mantener el licenciamiento de la plataforma en la Nube - SaaS (Houndoc), en su versión para 100 a 500 usuarios nombrado, y adquirir el licenciamiento de plataforma para 11 a 50 usuarios nombrados adicionalmente, con el fin de cubrir adecuadamente las expectativas y la posible demanda estimada, que de acuerdo con la nueva resolución de las ACDV incrementará el número de usuarios, y de contratos de concesión para la operación y control de juegos localizados.

En razón de lo anterior, se requieren mayores capacidades de soporte y desarrollo, por lo que es necesario contar con un mayor número de horas de servicio para configuración y parametrización.



Este recurso adicional es fundamental para cumplir con los objetivos establecidos y llevar a cabo los desarrollos y nuevas funcionalidades tecnológicas para la plataforma:

- Implementación de un sistema automatizado de evaluación de operadores, enfocado en la fiscalización y optimización del recaudo de las MET.
- Aplicación de reglas de negocio para identificar incumplimientos normativos, inconsistencias en los reportes y posibles fraudes. El sistema generará calificaciones por desempeño, activará alertas en tiempo real y facilitará informes detallados para mejorar la eficiencia de las auditorías y priorizar intervenciones.
- Implementación de las nuevas funcionalidades por las diferentes áreas de la entidad a los tableros existentes.
- Integración en la plataforma de nuevos tipos de elementos: mesas de casino, esferódromos con liquidación por tarifa fija, y el nuevo elemento ACDV (Apuestas y Carreras Deportivas Virtuales), con el fin de registrar las ventas generadas por los operadores que incorporen este tipo de elementos, ya sea para liquidación por tarifa fija o variable, según corresponda.

Esta integración permitirá incluir dichos elementos en la nueva plataforma, consolidando así la liquidación de todos los juegos localizados: MET, bingos, mesas de casino, esferódromos y ACDV. Así mismo, se optimizará la gestión mediante la actualización de los dashboard de control existentes, asegurando una operación eficiente, controlada y en tiempo real.

De este modo, no solo se optimizará la operación, sino que también se fortalecerá el control, la transparencia, fiscalización y la supervisión del sector, contribuyendo a un ambiente de juego seguro y regulado.

Considerando lo expuesto anteriormente, es indispensable para Coljuegos, la adquisición y continuidad de la Plataforma Inteligente de Administración y Control de Juegos de Suerte y Azar, con soporte y operación de la plataforma HOUNDOC durante 12 meses.

Al analizar la información de los servicios y licencias demandados por las Entidades Estatales, Colombia Compra Eficiente determinó que los servicios de licenciamiento de software podían estar contenidos en un instrumento de agregación de demanda, por lo que procedió a realizar mesas de trabajo con las Entidades Compradoras y los proveedores para identificar las características necesarias y las particularidades a ser incorporadas en los nuevos instrumentos de agregación de demanda de TI

Como resultado de las mesas de trabajo, Colombia Compra Eficiente concluyó que los Servicios de Software podían dividirse en dos tipos de contratación: (i) un instrumento de agregación de demanda que permita a las entidades estatales adquirir software y servicios relacionados de



fabricantes específicos determinados por su necesidad puntual ya sea a nivel técnico, económico u otro que determine la entidad y (ii) un Acuerdo Marco de precios cuyo objetivo sea la adquisición de software con base en sus funcionalidades, más no por el fabricante que lo desarrolle, este último tendrá como objetivo dar uso al principio de neutralidad tecnológica, el cual de acuerdo al párrafo primero del artículo 11 de la ley 1341 del 2009 se entiende como la libertad de prestar un servicio con las tecnologías que consideren apropiadas sin restricción distinta a las posibles interferencias perjudiciales para el cliente.

Colombia Compra Eficiente realizó un análisis de los aspectos generales del mercado, el entorno económico, el entorno internacional, la experiencia internacional, el marco regulatorio, las normas técnicas o certificaciones internacionales, el análisis de la oferta, la cadena de suministro, los proveedores, las características de los Servicios de Software, los servicios complementarios, la estructura de costos y análisis de precios el análisis financiero del sector, el análisis de la demanda, el análisis de Tienda Virtual del Estado Colombiano, las oportunidades de mejora, la contratación de las Entidades Estatales, la identificación de las principales Entidades Estatales y de los principales proveedores, la modalidad de contratación, la vigencia de los contratos, la facturación y pago, la entrega y supervisión y las características de Servicios de Software adquiridos por las Entidades Estatales.

Se concluye que: "En cumplimiento de la función establecida en el artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011 de *"Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda"*, Colombia Compra Eficiente adelanta el presente estudio de mercado para analizar la dinámica del mercado de Servicios de Software, identificando las tendencias de la oferta y las necesidades de las Entidades Estatales en Colombia. Lo anterior con el fin de ofrecer a las Entidades Estatales la posibilidad de adquirir servicios tecnológicos que: (i) estén alineados con la normativa lineamientos expedidos por Coljuegos y (ii) complementen las alternativas con que ya cuentan a través de los demás Acuerdos Marco de Precios de TI".

De acuerdo con lo señalado por el Instrumento de Agregación por Demanda de Software por Catálogo, una de las ventajas o beneficios que se derivan del mismo es obtener el mayor beneficio del valor de los recursos públicos, debido a que hay una mejora de precios, además de reducir los trámites administrativos que se derivan de los procesos de contratación de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente mediante el proceso de contratación Nro. CCE-SNG-IAD-002-2024.

Tras revisar el Instrumento de Agregación de Demanda CCE-SNG-IAD-002-2024 y realizar la simulación del proceso, se concluye que las necesidades descritas en el presente estudio previo pueden ser satisfechas mediante la adquisición de una plataforma inteligente de administración y control de juegos de suerte y azar para las máquinas electrónicas tragamonedas MET, bajo la modalidad de Software as a Service (SaaS). La plataforma es suministrada por el proveedor HIGH



TECH SOFTWARE S.A.S. quien proporciona tanto la plataforma como los servicios correspondientes. Así mismo de acuerdo con el análisis realizado por la Oficina de Tecnologías de Información-OTI confirma que dicha empresa cumple con todos los requisitos técnicos establecidos.

ANÁLISIS QUE SOPORTA LA CONTRATACIÓN

Con el fin de satisfacer la necesidad descrita y en cumplimiento de lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás normas que las modifican, adicionan o sustituyen, la adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes debe realizarse mediante los Acuerdos Marco de Precios vigentes, de conformidad con el principio de eficiencia y economía de la contratación estatal.

En ese sentido, y conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, se entiende por Acuerdo Marco de Precios el contrato celebrado entre uno o varios proveedores y Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, para la provisión de bienes y servicios a las entidades estatales bajo condiciones previamente definidas en cuanto a forma, plazo y requisitos técnicos.

En el marco de dicha normativa, Colombia Compra Eficiente suscribió el Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) para la adquisición de Software por Catálogo N° CCE-SNG-IAD-002-2024, con vigencia desde el 22 de noviembre de 2024 hasta el 21 de noviembre de 2027. Este instrumento permite a las entidades estatales la adquisición de productos y servicios de software de manera eficiente, estandarizada y alineada con las disposiciones legales.

Realizada la verificación correspondiente, se concluyó que la necesidad institucional de contar con una Plataforma Inteligente de Administración y Control de Juegos de Suerte y Azar puede ser satisfecha a través de este instrumento, motivo por el cual se determinó la pertinencia de adherirse al mismo. Esto, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, que en su inciso segundo señala:

“Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios”.

En consecuencia, se requiere la adquisición de las licencias y servicios asociados a través del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-SNG-IAD-002-2024.

Posterior a la revisión de la información publicada en la página web oficial de Colombia Compra Eficiente, en el enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado->



[lombiano/tecnologia/software-por-catalogo](#), Coljuegos pudo evidenciar que actualmente se encuentra vigente el Instrumento de Agregación de Demanda para Software por Catálogo II (CCE-NG-IAD-002-2024), el cual suple las necesidades tecnológicas de la entidad y cuya estructura funcional permite la adquisición del servicio requerido, bajo las condiciones técnicas y administrativas previstas en dicho acuerdo.

IAD/SDA de Software por Catálogo II

El Instrumento de Agregación de Demanda se denomina: **IAD/SDA de Software por Catálogo II.**

Fecha máxima para colocar Órdenes de Compra: Hasta el 21 de Noviembre de 2027.

- 3. Fecha máxima para ejecución de órdenes de compra: 21 de Noviembre de 2028.
- 4. El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer:
 - Seleccionar los Proveedores de Software.
 - Definir las condiciones de contratación de Software por parte de las entidades estatales que contraten bajo el amparo del mecanismo de agregación de demanda. Los proveedores se obligan a proporcionar a nivel nacional los productos de software y los servicios complementarios que las entidades compradoras requieren para su funcionamiento y misionalidad, bajo las condiciones técnicas definidas en los documentos del proceso.

ALCANCE:

Para la presente vigencia la simulación en el portal de la TVCE será así:

Código del producto	Nombre	Descripción	Unidad	Cantidad
NUV-HOU-01-04	Houndoc	Houndoc - Plataforma Core en la Nube - SAAS. (100-500 Usuarios nombrados)	Unidad	12
NUV-HOU-01-02	Houndoc	Houndoc - Plataforma Core en la Nube - SAAS. (11-50 Usuarios nombrados)	Unidad	12
NUV-HOU-03-01	Houndoc	Houndoc 1 US Dolar Procesamiento Nube	Dolar	78.564
IT-SW-02-02	Soporte técnico en sitio	El Proveedor debe atender incidentes y consultas relacionadas con los Productos adquiridos por la Entidad Compradora. Los requerimientos deben ser formulados por los administradores de la plataforma o la mesa de ayuda de la Entidad Compradora (ver ficha técnica)	Mes	12
IT-SW-09-02	Configuración y parametrización	El Proveedor debe realizar las tareas necesarias para adaptar el Producto	Hora	2.049

  Firmado Electrónicamente con AZSign Acuerdo: 20250424-161836-832027-55713211 2025-04-24T16:28:51.0500 - Página 19 de 29		de los Productos	instalado de acuerdo con los parámetros definidos por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización correspondiente (ver ficha técnica)		
	-SW-09-02	Configuración y parametrización de los Productos	El Proveedor debe realizar las tareas necesarias para adaptar el Producto instalado de acuerdo con los parámetros definidos por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización correspondiente (ver ficha técnica)	Hora	40

Nota 1: Las horas anteriormente estipuladas son las necesarias técnicamente para la implementación, nuevas funcionalidades en MET, juegos localizados, e integración de ACDV.

Nota 2: El licenciamiento entrará en vigor una vez se encuentre en producción la implementación de la recepción, validación, control de las MET y la liquidación de estas.

2. OBJETO A CONTRATAR, ACTIVIDADES A DESARROLLAR E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

2.1. Descripción del objeto a contratar

"Adquirir la Fase III de la Plataforma Inteligente de Administración y Control de Juegos de Suerte y Azar, bajo la modalidad de Software como Servicio (SaaS), orientada a la gestión, supervisión y control en línea y en tiempo real de las máquinas electrónicas tragamonedas (MET) y demás juegos localizados"

2.2. Actividades Generales:

- 1. Las que se encuentran contenidas en la Cláusula 7 "Obligaciones de los Proveedores - Obligaciones derivadas de la orden de compra", del instrumento de agregación de demanda CCE-SNG-IAD-002-2024.

2.3. Actividades Específicas:

Las obligaciones del contratista se encuentran contenidas en la Cláusula 7 "Obligaciones generales de los Proveedores en el IAD/SDA" y "Obligaciones de los Proveedores del IAD/SDA en la operación secundaria" del Instrumento de Agregación de Demanda (IAD/SDA) de Software por Catálogo II nro. CCE-SNG-IAD-002-2024, así como en los documentos del proceso de Licitación Pública CCENEG-075-02-2024 del cual se deriva el mencionado Instrumento.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

1. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución de la Orden de Compra será hasta el 31 de Diciembre de 2025, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución de la orden de compra y suscripción del acta de inicio.

Nota: No obstante, lo anterior los servicios se prestarán durante 12 meses.

2. Lugar de Ejecución:

Bogotá D.C.

3.3. Presupuesto Oficial Estimado:

El presupuesto estimado del presente proceso, incluidos costos directos e indirectos, es la suma de **MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (1.581.448.554) incluido IVA** con cargo a la vigencia 2025.

3.4. Forma de Pago:

Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

Un único pago para los productos de software que no se enmarcan ni requieren ningún servicio. Se entenderá efectivamente entregado (i) cuando se perfeccionen los requisitos legales de la orden de compra y (ii) posteriormente sean suministradas de manera inmediata las licencias, claves o cuentas, el aprovisionamiento en plataforma o cualquier requerimiento adicional para que la entidad compradora pueda instalar, acceder y hacer uso del software

Los servicios profesionales requeridos serán pagados mensual y de manera vencida, de acuerdo con las horas ejecutadas, certificadas mediante informe de cumplimiento de actividades y con previa aprobación del supervisor del contrato.

Y de conformidad con lo propuesto en la "Clausula 11 Facturación y pago":

"A. Cuando la orden de compra solo incluye productos de software que no se enmarcan ni requieren ningún servicio. Se entenderá efectivamente entregado (i) cuando se perfeccionen los requisitos legales de la orden de compra y (ii) posteriormente sean suministradas de manera



mediata las licencias, claves o cuentas, el aprovisionamiento en plataforma o cualquier requerimiento adicional para que la entidad compradora pueda instalar, acceder y hacer uso del software.

Cuando la orden de compra incluye productos de software que se enmarcan o requieren servicios. Un servicio es efectivamente prestado cuando el Proveedor lo pone a disposición de la Entidad Compradora en las condiciones técnicas establecidas en los anexos, aun si la Entidad Compradora no usa el servicio.”

anterior de conformidad con lo establecido en la cláusula 10 “Facturación y Pago” del Instrumento de Agregación de Demanda para la contratación de Software por catálogo, CCE-SNG-IAD-002-2024, la cual dispone:

“El Proveedor puede facturar el Software por catálogo adquirido de la siguiente manera: i) Periódicamente o, ii) De contado, dependiendo de las condiciones del producto adquirido en los términos señalados en el Catálogo. Para las dos formas de pago descritas, el Proveedor deberá facturar los productos adquiridos de conformidad con el consumo prestado o las obligaciones monetarias adquiridos en el período.

El Proveedor, de acuerdo con las disposiciones tributarias, deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la Resolución 042 de 2020 y la regulación aplicable, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

- (i) Factura debidamente diligenciada, conforme con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
- (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Al ser un trámite realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.
- (iii) Certificado suscrito por el representante legal o el revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.
- (iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de

pagos a terceros. El Proveedor debe publicar una copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de su presentación.

En caso de que la Entidad Compradora solicite entregas parciales, deberá acordarlo con el proveedor y definir los pagos parciales y proporcionales a que haya lugar. El Proveedor deberá presentar con cada entrega la factura correspondiente. Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones al Proveedor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al rechazo; el término de treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor y publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles siguientes al pago efectivo.

En el evento en que la Entidad Compradora aplique ANS los mismos deben estar incluidos en la factura presentada por el proveedor para el mes en que se afectó el ANS.

En el escenario en el cual, por alguna razón, la Entidad Compradora y el Proveedor acuerden la terminación anticipada de la Orden de Compra, la Entidad Compradora realizará el pago de los productos y servicios a las mismas efectivamente entregados o prestados.”

Para los correspondientes pagos, el CONTRATISTA deberá entregar a Coljuegos los siguientes documentos:

- Informe de actividades realizadas de acuerdo con las actividades específicas y productos a entregar.
- El comprobante de pago al Sistema Integral de Seguridad Social, de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002 y decretos reglamentarios.



NOTA 1: El último pago del contrato se realizará una vez que el supervisor verifique que el CONTRATISTA ha dado cumplimiento a la obligación señalada en el numeral 17 de las obligaciones generales establecidas.

NOTA 2: Los pagos que efectúe Coljuegos en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de Recursos del Programa Anual de Caja - PAC y a la disponibilidad de recursos en Tesorería de COLJUEGOS.

NOTA 3: Las demoras que se presenten por conceptos de pagos, serán responsabilidad del Contratista cuando la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañen los documentos requeridos para el pago, por lo anterior no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 4: Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento a la Resolución 165 de 2023, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN al correo habilitado para tal efecto: facturaelectronica@coljuegos.gov.co, conforme a las disposiciones aquí señaladas.

NOTA 5: Si la factura se radica en una cuenta de correo electrónico diferente a facturaelectronica@coljuegos.gov.co no se tendrá en cuenta para el proceso de pago y se procederá a su rechazo.

NOTA 1 IMPUESTO DE TIMBRE: El proponente adjudicatario, al firmar el contrato, se compromete a dar cumplimiento integral a las disposiciones establecidas en el artículo 519 del Estatuto Tributario, modificado por el Decreto 175 de 2025, el cual establece de manera transitoria la tarifa del 1% para el impuesto de timbre nacional, hasta el 31 de diciembre de 2025. Por ende, se deberá realizar el pago correspondiente al impuesto de timbre, en el término de tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de suscripción.

3.5. Domicilio Contractual

El domicilio contractual es la ciudad de BOGOTA D.C.

4. CRITERIOS MINIMOS EXIGIDOS

El proponente deberá cumplir con las condiciones jurídicas señaladas en el Instrumento de Agregación de Demanda - IAD Software por catálogo, CCE-SNG-IAD-002-2024.

4.1 Requisitos Mínimos Jurídicos:

El proponente deberá cumplir con las condiciones jurídicas señaladas en el Instrumento de Agregación de Demanda - IAD Software por catálogo, CCE-SNG-IAD-002-2024.



2 Requisitos habilitantes



Los requisitos habilitantes se encuentran validados en el proceso de contratación para la configuración del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-SNG-IAD-002-2024 de Colombia Compra Eficiente.

a. Capacidad Jurídica.

Lo estipulado en el proceso de contratación para la configuración del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-SNG-IAD-002-2024.

b. Condiciones técnicas

Lo estipulado en el proceso de contratación para la configuración del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-SNG-IAD-002-2024.

● Aceptación de las condiciones técnicas de conformidad con el numeral 4.3 **Requisitos Mínimos Técnicos:**

- Dentro de los 2 días siguientes a la firma del acta de inicio, el contratista deberá entregar las hojas de vida de los profesionales con el cumplimiento de los requisitos solicitados para aprobación del supervisor del contrato.

c. Experiencia

Lo estipulado en el proceso de contratación para la configuración del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-SNG-IAD-002-2024.

4.3 Requisitos Mínimos Técnicos:

Los requisitos habilitantes se encuentran validados en el proceso de contratación para la configuración del Instrumento de Agregación de Demanda (IAD/SDA) de Software por Catálogo II nro. CCE-SNG-IAD-002-2024.

Y el cumplimiento del **Anexo técnico**.

5. SUPERVISIÓN:



la supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la EMPRESA estará a cargo de estará a cargo del Profesional Especializado I de la Oficina de Tecnología de la Información o de la persona que designe la Vicepresidenta de Desarrollo Organizacional mediante memorando, de acuerdo con la solicitud del jefe de la dependencia.

ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La Vicepresidencia de Desarrollo Organizacional expidió el Estudio de Mercado correspondiente, según lo consignado en el radicado n. 20250065893 de 22 Abril de 2025

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

Se encuentran contenidas en el proceso CCE-SNG-IAD-002-2024 en el documento La **Matriz de Riesgos – Anexo 5**.

8. MECANISMOS DE COBERTURA

De acuerdo a la cláusula 15 numeral 15.2 “Garantía de Cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras”, del Instrumento de Agregación de Demanda de Software por Catálogo No. CCE-SNG-IAD-002-2024, y con las normas vigentes, COLJUEGOS admitirá como mecanismo de cobertura, **PÓLIZAS DE SEGURO A FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**, otorgadas por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El proveedor deberá constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparo y vigencia establecidos a continuación.



AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

El amparo de calidad del servicio deberá solicitarse por parte de la Entidad Compradora cuando la orden de compra cuente con servicios.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Modalidad de Selección: Instrumento de Agregación de Demanda de Software por Catálogo No CCE-SNG-IAD-002-2024

De acuerdo a las normas vigentes y al manual de contratación, la modalidad de selección, tomando en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y la cuantía, es la modalidad señalada en el Artículo 23 del Manual de Contratación de la Empresa (Acuerdo No 01 de 2019)

"ARTICULO 23.- Bienes y Servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. Si el bien o servicio requerido por la empresa es de características técnicas uniformes o de común utilización podrá hacerse uso del procedimiento de acuerdo marco de precios a través de la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente) ..."



decir, por Instrumento de Agregación de Demanda de Software por Catálogo No CCE-SNG-IAD-002-2024, de Colombia Compra Eficiente, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y la Empresa adjudicataria de dicho Instrumento.

En virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC, a través del Instrumento de Agregación de Demanda - IAD software por catálogo CCE-SNG-IAD-002-2024, estableció la guía para adquirir entre otros productos y servicios necesarios, simplificando el proceso de contratación de los servicios requeridos por las entidades estatales.

El objeto del IAD tiene por función proporcionar el software con el objetivo de abastecer a las entidades que requieren una solución específica o que deben renovar licenciamientos con los que ya cuentan.

La OTI realizó el análisis comparativo de las condiciones técnicas requeridas por la entidad, frente a las soluciones ofrecidas en el Instrumento de Agregación de Demanda de Software por catálogo. Por lo anterior, se concluye que las soluciones ofrecidas en el catálogo CCE-SNG-IAD-002-2024 se ajustan a las necesidades técnicas requeridas por la Entidad. En este sentido, se establece que la modalidad de contratación para este proceso es la de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, a través del Instrumento de Agregación de Demanda y en concordancia a las normas vigentes y al Manual de Contratación de la Empresa vigente, la modalidad de selección obedece a la causal establecida en el numeral 3º, Artículo 22, Capítulo VI del Acuerdo 01 de 2019, es decir, la celebración de contratos con persona jurídica, en virtud que no exista pluralidad de oferentes.

Atentamente;

NOMBRE: ERICK DE JESÚS GUERRA ALEMÁN

Jefe de Oficina de Tecnologías de la Información Coljuegos

Elaboró: Diana Marcela Garay - Contratista

Revisó: Yury Viviana Vásquez Gualteros – Profesional Especializado 1

Revisó: Julio Molano – Profesional Especializado 1

Folios: Veinticuatro (24) folios

Anexo: Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Anexo técnico.

Número de expediente: CTO 187 - 2025 PLATAFORMA SAAS EN LA NUBE FASE III

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

20250066833

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250424-161836-832027-55713211

Creación: 2025-04-24 16:18:36

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-04-24 16:28:50



Escanee el código
para verificación

Firma: Erick Guerra

ERICK GUERRA A

Erick de Jesús Guerra Alemán
eguerre@coljuegos.gov.co
NIT: 900505060-5
Jefe Oficina de Tecnologías
Coljuegos

Revisión: Julio Molano

Julio Molano

Julio Enrique Molano Charry
jmolano@coljuegos.gov.co
NIT: 900505060-5
Profesional Especializado I
Coljuegos

Revisión: Yury Vásquez

Yury Vásquez

Yury Viviana Vasquez Gualteros
yvasquez@coljuegos.gov.co
NIT: 900505060-5
Profesional Especializado 1
Coljuegos

Elaboración: Diana Garay

Diana Garay

Diana Marcela Garay
dgaray@coljuegos.gov.co
NIT: 900505060-5
Contratista
COLJUEGOS



REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
20250066833			
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO gestionado por: azsign.com.co RENTISTIC			
Id Acuerdo: 20250424-161836-832027-55713211 Creación: 2025-04-24 16:18:36 Estado: Finalizado Finalización: 2025-04-24 16:28:50			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Diana Marcela Garay dgaray@coljuegos.gov.co Contratista COLJUEGOS	Aprobado	Env.: 2025-04-24 16:18:37 Lec.: 2025-04-24 16:18:55 Res.: 2025-04-24 16:19:06 IP Res.: 161.18.144.58
Revisión	Yury Viviana Vasquez Gualteros yvasquez@coljuegos.gov.co Profesional Especializado 1 Coljuegos	Aprobado	Env.: 2025-04-24 16:19:06 Lec.: 2025-04-24 16:19:42 Res.: 2025-04-24 16:19:56 IP Res.: 181.48.117.234
Revisión	Julio Enrique Molano Charry jmolano@coljuegos.gov.co Profesional Especializado I Coljuegos	Aprobado	Env.: 2025-04-24 16:19:56 Lec.: 2025-04-24 16:23:27 Res.: 2025-04-24 16:27:47 IP Res.: 190.71.195.34
Firma	Erick de Jesús Guerra Alemán eguerre@coljuegos.gov.co Jefe Oficina de Tecnologías Coljuegos	Aprobado	Env.: 2025-04-24 16:27:47 Lec.: 2025-04-24 16:28:36 Res.: 2025-04-24 16:28:50 IP Res.: 190.71.195.34